

**DECRETO LOCAL No 010 DE  
(18 DE OCTUBRE DE 2022)**

*“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2022”*

**LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial, la que le confiere el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010 y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 31 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, le corresponde al Alcalde Local decretar los traslados presupuestales, cuando estos no modifiquen las cuantías inicialmente apropiadas por la JAL para los mismos agregados.

Que, de acuerdo con el artículo 10° del Decreto 192 de 02 de junio de 2021, se establece:

*“ **Modificaciones al anexo del decreto de liquidación.** Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*

*Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.*

Que, mediante actas No. 5,6 y 7 de 2022, se liberan los saldos de obligaciones por pagar de gastos de inversión, a trasladar en el aplicativo financiero Bog-data, realizado y certificado por la responsable de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local, quedando recursos disponibles susceptibles de trasladar para atender necesidades del Plan de Desarrollo Local vigente: “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI” - UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CANDELARIA.

Que, se identificó la necesidad de cubrir las erogaciones por concepto de Gastos de Inversión que demanda la gestión institucional, en particular, los rubros presupuestales: i) 02301160557000002021- La Candelaria gobierno abierto y transparente: fortalecimiento institucional.

**DECRETO LOCAL No 010 DE  
(18 DE OCTUBRE DE 2022)**

*“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2022”*

Que, mediante radicado No. 2-2022-142579 de 03 de octubre de 2022, la Subsecretaría de Planeación de la Inversión de la Secretaría de Planeación Distrital, emitió CONCEPTO FAVORABLE sobre el traslado presupuestal de inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria.

Que, mediante radicado No., 2022EE47960501 de 14 de octubre de 2022, la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, emitió CONCEPTO FAVORABLE sobre el traslado presupuestal de inversión del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectúese un contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por la suma de ciento sesenta y un millones doscientos setenta y dos mil novecientos cincuenta pesos (**\$161.272.950**), según el siguiente detalle:

<b>CÓDIGO PRESUPUESTAL</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CONTRACRÉDITO</b>
<b>O2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$ 161.272.950</b>
<b>O23</b>	<b>INVERSION</b>	<b>\$ 161.272.950</b>
<b>O2306</b>	<b>OBLIGACIONES POR PAGAR</b>	<b>\$ 161.272.950</b>
<b>O230616</b>	<b>Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI</b>	<b>\$ 55.974.460</b>
<b>O23061601</b>	<b>Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y</b>	<b>\$ 25.421.300</b>



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

DECRETO LOCAL No 010 DE  
(18 DE OCTUBRE DE 2022)

*“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2022”*

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	CONTRACRÉDITO
O2306160106	Sistema Distrital de Cuidado	\$ 25.421.300
O23061601060000001628	La Candelaria productiva y Resiliente	\$ 25.421.300
O23061603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.	\$ 28.743.160
O2306160340	Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia	\$ 8.520.000
O23061603400000001781	La Candelaria segura:mujeres libres de violencia	\$ 8.520.000
O2306160345	Espacio público más seguro y construido colectivamente	\$ 20.223.160
O23061603450000001786	La Candelaria incluyente: espacio público para la ciudadanía	\$ 20.223.160
O23061605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.	\$ 1.810.000
O2306160557	Gestión pública local	\$ 1.810.000
O23061605570000002023	La Candelaria segura: inspección, vigilancia y control	\$ 1.810.000
O230690	OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR	\$ 105.298.490
<b>TOTAL CONTRACRÉDITOS</b>		<b>\$ 161.272.950</b>



**DECRETO LOCAL No 010 DE  
(18 DE OCTUBRE DE 2022)**

*"Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2022"*

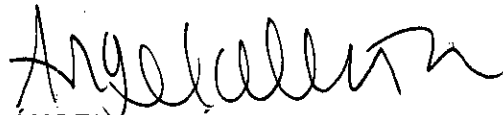
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Efectúese un crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por la suma de ciento sesenta y un millones doscientos setenta y dos mil novecientos cincuenta pesos (**\$161.272.950**), según el siguiente detalle:

<b>CÓDIGO PRESUPUESTAL</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CRÉDITO</b>
O2	GASTOS	<b>161.272.950</b>
<b>O23</b>	<b>INVERSION</b>	161.272.950
O2301	DIRECTA	161.272.950
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	<b>161.272.950</b>
<b>O23011605</b>	<b>Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.</b>	161.272.950
O2301160557	Gestión pública local	161.272.950
O23011605570000002021	La Candelaria gobierno abierto y transparente: fortalecimiento institucional	161.272.950
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>		<b>161.272.950</b>


**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

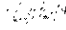
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).



**ANGELA MARÍA QUIROGA CASTRO**  
Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó: Lilibeth Astric Barrios Mashud - Profesional 219 Grado 15 AGDL-Presupuesto  
Revisó y Aprobó: Anabelly Barrera Torres - Profesional Especializado 222-24- AGFDLC 

Revisó y Aprobó: John Fredy Pulido Rincón - Profesional de Despacho (contratista) 

**Alcaldía local de La Candelaria**  
Carrera 5 No. 12 C - 40  
Código Postal: 111711 Tel.  
3416009 - 3410261  
Información Línea 195  
www.lacandelaria.gov.co

GDI - GPD - F0104  
Versión: 04  
Vigencia:  
02 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.